



Viedma, 18 de Diciembre de 2025.  
DISPOSICIÓN N° 1820 /2025-DES

VISTO:

Las misiones y funciones de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial;

Que mediante Resolución N° 3044/12 -CPE se creó el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande -CUE N° 6201013, en los términos y condiciones estipuladas por la Ley Orgánica de Educación F N° 4819;

Que mediante Resolución N° 2966/22-CPE se crean las horas cátedras terciarias destinadas al cargo de la Dirección del Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande;

Que por medio de la Resolución N° 2425/16-CPE (ROM) se aprueba el “Reglamento Orgánico Marco” para los Institutos de Formación Docente Continua de la Provincia de Río Negro;

Que el Anexo I de la mencionada normativa Artículo 15º expresa acerca del cargo de Dirección: “*Es la máxima autoridad responsable de la gestión Institucional. Ejerce la responsabilidad académica y administrativa del Instituto y su representación legal. Para acceder al mismo se debe cumplir con las condiciones generales y concurrentes del Artículo 12º de la Ley Provincial L N° 391 - Estatuto del personal Docente*”;

Que el cargo de Director/a es temporal y para acceder al mismo se debe presentar un proyecto formativo-institucional, se requiere ser profesor titular del Instituto, y acreditar cinco (5) años de ejercicio de la docencia en el Nivel Superior, y al menos los dos (2) últimos en la Institución para la que se postula. Quien desempeñe el cargo de Director/a ejerce sus funciones por un período de cuatro (4) años;

Que el Instituto no cumple con las condiciones para la constitución del Consejo Directivo por la cantidad de docentes titulares con que cuenta, tal lo establecido en la normativa vigente;

Que el Artículo 17º hace referencia a las Funciones de la Dirección, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: a) Dirigir la actividad académica y administrativa del Instituto, y ejercer su representación legal. b) Asumir la responsabilidad patrimonial del Establecimiento, entre otras;

Que el director actual ha cumplido con su mandato, por lo que es necesario iniciar el proceso de convocatoria a concurso para el cargo de Director/a del Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande;

Que por la Dirección de Educación Superior dará a conocer la convocatoria a concurso para la cobertura del cargo;

Que se requiere aprobar el cronograma y reglamento de “Convocatoria a concurso para el cargo de Director/a del Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande”, que como Anexo I y II forma parte de la presente disposición;

Que desde la convocatoria a concurso se fijará un plazo de 10 diez días corridos para la presentación de los proyectos;

Que se deberá constituir el jurado que evaluará los proyectos presentados, los antecedentes de los aspirantes e intervendrá en la instancia de la oposición;

Que los miembros de la comisión evaluadora serán designados ad hoc y ad honorem por la Dirección de Educación Superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 5891/2024-CPE;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Disposición N° 1817-2025-DES.-**

**ARTÍCULO 2º.-CONVOCAR a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Director/a de Nivel Superior para cumplir funciones en el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande -CUE N° 6201013.-**

**ARTÍCULO 3º.-APROBAR el cronograma de la convocatoria a concurso, que como Anexo I forma parte de la presente.-**

**ARTÍCULO 4º.-APROBAR el reglamento de la convocatoria a concurso al cargo de Director/a para el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande, que como Anexo II forma parte de la presente.-**

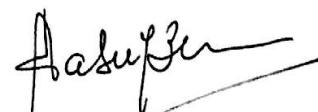
**ARTÍCULO 5º.-DETERMINAR que la Dirección de Educación Superior constituirá la Comisión Evaluadora según los términos estipulados en la Resolución N° 2428/16 -CPE para la evaluación del curriculum Vitae, proyectos e instancias de oposición.-**

**ARTÍCULO 6º.-ESTABLECER que la designación del/la docente en el cargo será de un periodo de cuatro (4) años, en el mandato como lo establece la normativa vigente.-**

**ARTÍCULO 7º.-CONSIGNAR que las inscripciones deberán efectuarse en el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande mediante correo electrónico [concursosifdcsg@gmail.com](mailto:concursosifdcsg@gmail.com), consignando en el asunto Concurso cargo Director/a IFDC Sierra Grande.-**

**ARTÍCULO 8º.-ESTABLECER que la sustanciación del concurso se desarrollará de manera virtual mediante plataforma meet o zoom según lo determine en forma conjunta con la Dirección de Educación Superior y el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande, en las fechas indicadas en el Anexo I de la presente.**

**ARTÍCULO 9º.-REGISTRAR, comunicar a los interesados a través de la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y Archivar.-**



Prof. Gabriela L. YOCO  
Directora de Educación Superior  
Ministerio de Educación y DDHH  
Provincia de Río Negro



M. Genoveva PERCAZ  
Secretaria Técnica  
Dirección de Educación Superior



**ANEXO I- DIPOSICIÓN N° 1820 /2025 -DES**

**CONVOCATORIA A CONCURSO DE CARGO DE DIRECTOR/A -IFDC SIERRA GRANDE**

**CRONOGRAMA**

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>
18/12/2025 al 22/12/2025	Publicación de la convocatoria
06/02/2026 al 16/02/2026	Período de inscripción
17/02/2026 al 20/02/2026	Publicación de la nómina de jurados. Publicación de la nómina de inscriptos
<b>A partir del 23 de Febrero de 2026</b>	<b>Sustanciación del concurso</b>



## ANEXO II- DISPOSICIÓN N° 1820 / 2025 - DES

### REGLAMENTO CONVOCATORIA A CONCURSO AL CARGO DE DIRECTOR/A IFDC- SIERRA GRANDE

- **Cargo:** un (1) cargo de Director/a de Nivel Superior
- **Carácter:** Interino - periodo de cuatro (4) años
- Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande

**1. INSCRIPCIÓN:** La inscripción debe realizarse en los plazos establecidos en el Anexo I de la presente Disposición. Toda la documentación que se adjunte (CV con documentación probatoria autenticada y Propuesta de Gestión) deberá entregarse en formato digital.

#### 2. REQUISITOS:

- a) Ser docente en carácter de titular. (**excluyente**).
- b) Acreditar un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la docencia en el Nivel Superior. (**excluyente**).
- c) Al menos dos (2) años en el IFDC Sierra Grande, de manera continua. (**excluyente**).
- d) Curriculum Vitae (deberá adjuntar la documentación que avale lo enunciado en un solo archivo formato pdf -Título -Declaración indicada en el inciso "f").
- e) Proyecto formativo-institucional.
- f) Declaración de no estar comprendido en las siguientes causales: existencia de condena penal firme; no reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente para ejercer la docencia; no haber cumplido con las tareas inherentes a su cargo y dedicación; registro en la actualidad sumario, ni sanción disciplinaria dispuesta por la Junta de Disciplina.

- **Sobre el Currículum Vitae.** Debe presentarse, consignando los siguientes datos:

- a) Apellido, nombre, nacionalidad, domicilio real, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad y número de CUIL.
- b) Título de nivel superior.
- c) Los antecedentes docentes, detallando los que son propios del nivel superior.
- d) Cargos o funciones desempeñados en la esfera privada o pública, relacionados o afines con su presentación.
- e) Cursos dictados, conferencias, asistencia relevante a congresos, seminarios o cursos especiales.
- f) Otros cargos y antecedentes que a juicio del aspirante puedan contribuir a una mejor ilustración sobre su competencia en la materia del concurso.

- **Sobre el proyecto formativo-institucional.** Quien se postule debe presentar una propuesta personal y única de proyecto formativo-institucional. La propuesta deberá:

- a) Especificar el cargo para el cual se postula.
- b) Contener una fundamentación.



- c) Establecer los propósitos a alcanzar.
- d) Desarrollar el diagnóstico real de la Institución.
- e) Desarrollar un Plan de Mejora Institucional, con metas y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo.
- f) Indicar el enfoque metodológico para su implementación y monitoreo.
- g) La propuesta de trabajo de la función deberá ser elaborada garantizando la autoría intelectual y la responsabilidad ética de su autor/a. En caso de utilizarse herramientas de inteligencia artificial generativa, deberá ser declarado de manera explícita en el documento correspondiente, precisando el propósito de uso. La utilización de estas herramientas deberá ser de carácter complementario y no podrá sustituir el proceso de análisis, argumentación, fundamentación teórica ni la producción conceptual original.
- h) Consignar la bibliografía.

### **3. ENTREVISTA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES.**

El/la postulante será notificado por correo electrónico, la fecha, hora y modalidad en la cual deberá presentarse a la entrevista. La entrevista estará a cargo de la Comisión Evaluadora designada por Disposición de la Dirección de Educación Superior.

### **4. FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL CARGO.**

El/la directora/a es la máxima autoridad responsable de la gestión Institucional. Tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones (Resolución N° 2425-CPE, Art. 17º):

- a) Dirigir la actividad académica y administrativa del Instituto, y ejercer su representación legal.
- b) Asumir la responsabilidad patrimonial del Establecimiento.
- c) Conformar el Consejo de Directores.
- d) Cumplir y hacer cumplir las normativas emanadas de la DES y del Consejo Provincial de Educación.
- e) Coordinar el Equipo Directivo, el que está integrado por las Coordinaciones de los Departamentos de Formación Inicial, de Formación Permanente y de Investigación y Extensión.
- f) Llevar adelante las relaciones intra e inter-institucionales con las autoridades educativas y con la comunidad.
- g) Proponer acciones de fortalecimiento y de mejora institucional a la DES.
- h) Emitir títulos, diplomas y certificados, inherentes a toda la función Institucional, los que deben ser elevados a la DES para su control y autorización.
- i) Coordinar la actividad del personal bajo su dependencia directa.
- j) Presentar a la DES el calendario académico institucional para su aprobación.
- k) Coordinar e implementar acciones tendientes a evaluar el proyecto formativo institucional.
- l) Realizar rendiciones periódicas ante la DES, de manera fundada, de la inversión de fondos que hubiere sido asignada para gastos del Instituto, quien elevará la misma a la autoridad que corresponda.
- m) Autorizar gestiones oficiales o privadas, que se hagan a nombre y por cuenta del Instituto.